FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026312001284373

Radicado No: 2026312001284373
02/10/2026 04:22 PM

Santiago de Cali,

Servidor
JHON JAROL VILLOTA DIAZ
Agente de protección y seguridad I
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO No. CONTRATO-FGN-RP-0005-2026, EN VIRTUD DE PERIODO DE RECESO.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.6 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, me permito informarle que ha sido designado temporalmente como supervisor del contrato No. CO**NTRATO- FGN-RP-0005-2026,** cuyo objeto es "*Suministrar Alimentos, Medicamentos, Insumos de Aseo y Prestar Servicios Médicos Veterinarios, para los semovientes caninos del Grupo de Soporte Canino de La Dirección Seccional Nariño de la Fiscalía General de la Nación.*"

Lo anterior, con ocasión al periodo de receso reumunerado previsto desde el 05 al 9 de octubre del 2026, del servidor **FERNANDO JAIRO MONTENEGRO GUERRERO,** quien ha venido ejerciendo la supervisión del contrato. Una vez cesen las circunstancias que dieron lugar a la reasignación referida, la supervisión será reasumida por el citado servidor, quien se entiende notificado a través del presente oficio.

Se precisa en todo caso que el supervisor saliente, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, deberá entregar a los nuevos supervisores, con copia al superior jerárquico, un informe detallado del estado de los contratos en el que conste: (I) balance presupuestal y de ejecución del contrato, (II) puntos de alerta que presenta el contrato, (III) actividades o gestiones emprendidas y a las que se les debería dar continuidad, (IV) relación de garantías y amparos debidamente vigentes y actualizadas y (V) Documentos soporte de la ejecución de los contratos.

Así mismo el supervisor saliente y el designado, en su reemplazo, deberán suscribir un acta conjunta en la cual conste el estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que consideren pertinentes. En caso de que no se entregue el informe, o no se suscriba el acta conjunta, el nuevo supervisor designado deberá radicar informe escrito dirigido al Ordenador del Gasto, donde se describa el estado en que encuentra el contrato a su cargo, dejando las anotaciones que considere pertinentes.

Igualmente se informa al CONTRATISTA que durante este periodo la supervisión será ejercida por el servidor **JOHN JAROL VILLOTA DIAZ,** al cual podrá contactar a través del correo institucional jhonj.villota@fiscalia.gov.co, quien está facultado entre otras,

para autorizar los pagos requeridos, solicitar informes, aclaraciones y demás explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. (Ver funciones de los supervisores numerales 6.7 al 6.12 del Manual de contratación)

Para su conocimiento y fines pertinentes, deberá ingresar al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del cual podrá consultar la totalidad de los documentos de los procesos de selección y de los contratos relacionados anteriormente, así como las modificaciones que se han generado en el desarrollo de este, para lo de su competencia.

El incumplimiento de las funciones propias de esta actividad ocasionará consecuencias de tipo civil, disciplinaria, fiscal y penal, según se señala en el artículo 51 de la ley 80 de 1993, el 3º de la ley 610 de 2000 y en la ley 1952 de 2019.

Para finalizar me permito recordar que además de las funciones que como supervisor le corresponden, previamente señaladas, así como las contenidas en el referido contrato debe adelantar las que correspondan, contenidas en los numerales 6.7 a 6.15 del Manual de contratación y las estipuladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*.

Cordialmente,

ANA ANGELICA BECERRA E Firmado electrónicamente por ANA ANGELICA BECERRA E Fecha: 2026.10.02 16:22:21 -05'00'

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
SUBIDIRECTORA REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO (E)

Proyectó: **LILIBETH IGLESIAS MUÑOZ** Firmado electrónicamente por Lilibeth Iglesias Muñoz Fecha: 2026.10.02 14:03:46 -05'00'

Revisó: **JULI PAULIN MARTINEZ CANO** Firmado electrónicamente por Juli Paulin Martinez Cano Fecha: 2026.10.02 14:36:49 -05'00'